

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON HECTOR RONALD NEIRA MARTEL.-/

PARRAL, 13 Abr 2015

DECRETO AFECTO № 636 —

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Héctor Ronald Neira Martel, con fecha 25 de junio de 2014 y aprobado por Decreto Afecto Nº 2055, de fecha 27 de Agosto de 2014.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- ORD. Nº 26 de fecha 17/03/2015 de Directora Liceo Federico Heise Marti.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 25 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don <u>HÉCTOR RONALD NEIRA MARTEL</u>, C.N.I. Nº aprobado por Decreto Afecto Nº 2055, de fecha 27 de Agosto de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **HÉCTOR RONALD NEIRA MARTEL**, C.N.I. **Nº**
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica <u>a contar del 01 de Marzo del 2015</u>, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del <u>01 de</u> <u>Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016</u>, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicólogo de todos los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de <u>44 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$792.880**.- Mensual imponible, tributable, y Reajustable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Liceo B-30 "Federico Heise Marti", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

TIDAD OF

RE THOUSEN SHE VINNE LONG OF SON ..

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número (Nº), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **HÉCTOR RONALD NEIRA MARTEL**, cédula nacional de identidad número (n), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del <u>01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016,</u> continuará desempeñando las mismas funciones de Psicólogo de todos los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de <u>44 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$792.880.**- Mensual imponible, tributable, y Reajustable.-

HÉCTOR RONALD NEIRA MARTEL

Profesional SEP (Trabajador) PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

(Empleador)

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-